

cargo de pagar a los Conductores lo facilitado tambien  
 anadiendo un quarto de porre en cada Carta, grande  
 o pequeña, sobre el que ya tiene cavado por la M. N.  
 de el Reyno; Y enmendada la a Carta que en atenti  
 a ser de grande utilidad y provecho al bien pu  
 Comum de España por los dias de porra, y a tenia  
 tambien, a que por el M. N. de los p. p. y de ella  
 no se previene cantidad para el pago de la parte  
 se convulve al M. N. y Supremo Consejo de Castilla para  
 que vele con esta M. N. permiso y facultad para pagar  
 de los propios de el punto de Conductores por los dias  
 de Cores en cada semana, y que en union de Obis  
 ne ante M. N. permiso para no padecer por mas t  
 el perjuicio que ocasiona la M. N. de los Cores  
 de anada el quarto por Carta, y se Cavalecan in me  
 diantem los dias en cada semana para su direccion  
 y cumplir el pacto con los Comisionados como para Obis  
 ne el M. N. permiso e libran. y propios para el Conductores  
 de la Comision al M. N. de el Reyno, y al M. N.

tomas Pedro de natta  
 con lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron  
 de los señores de el Ex. M. N.

D. N. Miguel de los Rios  
 D. N. Custobau Navarro  
 D. N. Jul. Torr.  
 del Puerto de Bermeo  
 D. N. Ignacio Lopez  
 D. N. Joay. de Hoyos  
 D. N. Juan de Natta  
 D. N. Thomas Riera  
 D. N. Juan de Bermeo  
 D. N. Muñoz

